

A 7/11 Mo.

Ayunt.^o Court.^o de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casa

D. Juan^o Domenchina tre. edificacion
C. de S. Jnes n.º 8. con buelta a la de S.º
Pedro n.º 26 m.º 22.º

la para contramoda de mucha plan
ta y por lo qual.

A. V. L. Suplica se deba disponer si hay que
la sea de buerdas, a fin de seña
lar la habitacion y altura que se
tenga a cuyo favor se sera recomen
dado en el punto y S.º J.º M.º B.

Madrid 7 de Febrero de 1851

Juan Domenchina

Madrid 7 de Febrero de 1851.
Por el secretario del Ayuntamiento
Juan de la Cruz

Ms. 903

Ms. 955



Excmo S^{no}

D.^{no} Francisco Domenchina dueño de la casa calle de Sta^a Ines con buetta a la de S.^{no} Ydefonso n.^o 1 antiguo, 8 y 36 moderno, manzana N. a V. E. hace presente como trata de derribar la para contruirla de nueva planta y por lo qual.

A. V. L. Suplica se sirba disponer se verifique la tira de cuerdas, a fin de senalar la baliniacion y altura que onde tener. a cuyo favor le sera reconocido su Ato y S. S. 9. S. M. B.
Madrid 7 de Febrero de 1851

Francisco Domenchina

Madrid 7 de Feb. de 1851.

Por acuerdo g^{ral}. del Excmo. Ayuntamiento.
Pare a la Comision de Obra.


[Signature]

Madrid 8 de Febrero de 1851.
Comision de Obra.

Pare al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito

229/11
Y para q. en union del Sr. Regidor vocal
de la ciudad D. Juan Blasquez Prieto
del Arquib.º del Cuartel y el del interverado
se profeda al acto de la tirada de cuerdas,
de cuyo resultado se inf. por Dno. Profesor.

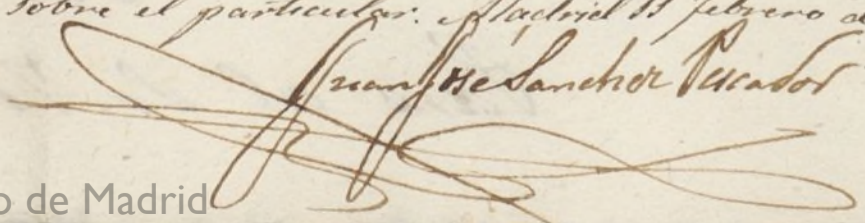
El A. Correg.º

Est. Cruz &


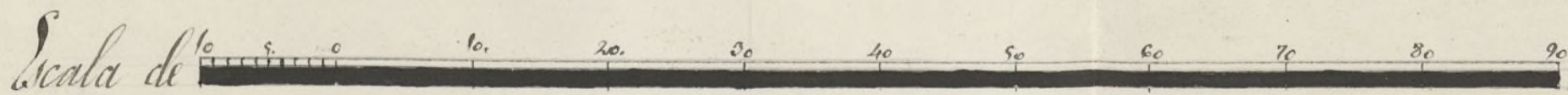
Tres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó so-
bre el terreno, la alineacion que corresponde a' la casa n.º 8 nueva
Calle de Sta. Ynes con buelta a' la de Sta. Ildefonso n.º 36, con arre-
glo a' la general aprobada para dichas calles. De las operaciones
hechas al fin indicado resulta: que por la primera de dichas calles
se estableciera la fachada sobre la linea recta tirada de la medianeria
la casa n.º 21 a' la del n.º 26, y en este caso debe remitirse en la esquina
cinco dedos y en la expresada medianeria del n.º 26, tres cuartos de pie,
dejando a' favor del tránsito publico en los cincuenta y ocho y medio pies
que tiene de longitud esta fachada treinta y un pies cuad. y cinco sesen-
ta y cuatro abos de pie. Consultado el plano de la Calle de S.º Il-
defonso resulta: que la fachada debe situarse sobre la recta que parti-
endo del angulo de la casa n.º 29 concluye en el punto que mar-
ca Veinte y cuatro y medio pies para el ancho de esta calle en la
embocadura a' la de Sta. Ynes, tomándolos desde la casa n.º 29 y en
este caso midiendo la fachada Veinte y nueve pies, se remite en la
medianeria del n.º 34 un pie y medio y en la esquina un pie y diez
dedos, dejando la casa a' beneficio publico cuarenta y cinco p.º cuad.º
y cinco diez y seis abos de pie, cuya cantidad unida a' la anterior-
mente dicha hacen la suma de Setenta y seis pies cuad.º y veinte y cinco
sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de seis r.º que valen la canti-
dad de Cuatrocientos cincuenta y ocho reales y doce marav.º, la mis-
ma que debiera abonar el Excmo. Ayto. al dueño de esta casa.

En cuanto a' la altura no debiera exceder la de la nueva finca de 48 p.º ni
ser menor de 30, no siendo tampoco menor la altura del piso bajo de
14 p.º, tomando ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuan-
to puedo manifestar a' V. S. sobre el particular. Madrid 11 febrero de 1851.

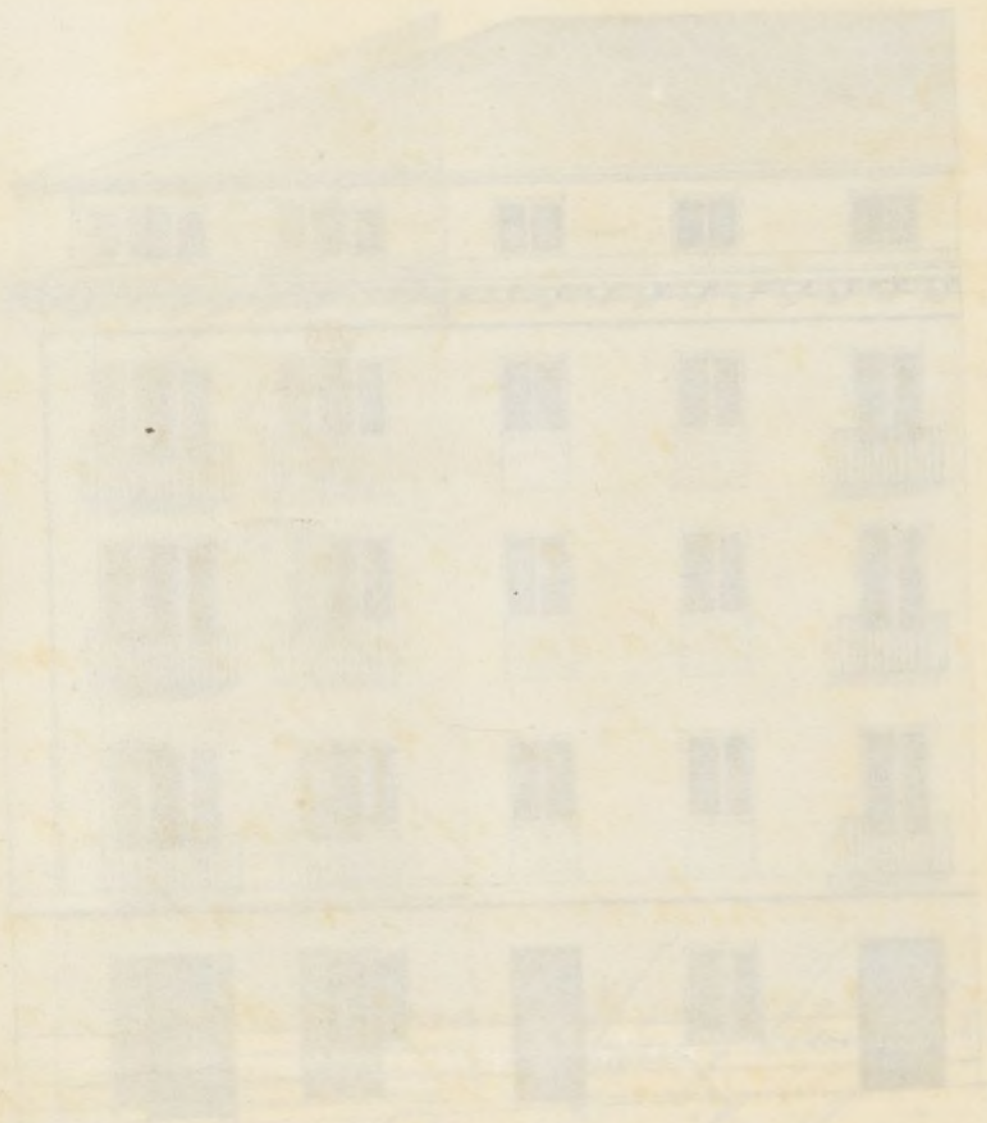
Juan de Sanchez Puentes


*Diseño que demuestra las fachadas de la casa que se intenta edificar de nueva planta en la casa
nº 8 de la Calle de Santa Ines con vuelta ala de S.º Alfonso.*



*Madrid y febrero 17 de 1851.
Jose Antonio Perez
P.º Cast.*

Faint, illegible handwritten text at the top of the page.



Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.

*Ma
de
Co
Pa
g.
a
re*

B. J. 3.



Exmo Sr

Mad. 19 de Feb
de 1851.
Com. de Obras
Pase con el plano
q' le acompaña
à inf. del Srq.
del Cuartel
El Sr. Conreg.

D.^o Francisco Domenechina, dueño de
la casa n.^o 8 número de la calle de Sta
Yves con buelta a la de S.^o Valdefonso,
tiene solicitada licencia para edificar
la de nueva planta. y en su conse-
cuencia se ha efectuado la tira de cuer-
das y señalados de la abiniacion y al-
tura a que a de quedar la nueva ca-
sa, en cuya atencion presenta el pla-
no de sus fachadas formado por D.^o
Jose Tutorio Perez. quien a de diri-
gir la obra, por lo que
Suplica se dignen concederle la compe-
tente licencia, fabor que no duda al
comprar de la bondad de V.E. al qual
queda recurrido.
Madrid 18 de Febrero de 1851

Sta Cruz

A. S.

Francisco Domenechina

Sr. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. se examinado con la debida atencion
el diseno de las fachadas que presenta D. Fran.^o Domenechina, para la construccion
de su casa n.^o 8 de Sta Yves n.^o 8 con buelta a la de S.^o Valdefonso, y habiendo vis-
to que dicho diseno se halla arreglado a los principios del arte y a los de una bue-
na decoracion, no pasando en la altura del limite marcado segun el ancho de las

Calles, así de didalmen: que debe considerarse la licencia pedida, a calidad de que se ob-
serve en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de
que los cimientos han de construirse de piedra peñal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme claudoles cuatro pies de grueso hasta
medio pie mas bajo que el empuje del piso de las calles, en donde retallan
dose medio pie de la dicha fábrica se sentara el Localo de la lantería de tres
pies de altura lo menos con su tirón correspondiente resultando dos pilodas descubi-
ertas en el punto mas elevado de las calles, continuando a nivel hasta el mas bajo
sin que fatten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido Localo y con
el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus
alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin intramado
alguno ni umbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior de
cada piso de los siguientes, de forma que resulte el estremo de dos y cuarto de grueso
para el asiento del alero, que sera de madera descubierta con soleron canchillos
con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del cual deben
partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas
dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo
mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los
del tercero claudoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los va-
laustres sus dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un
pie y mas de otra separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las por-
tas no habra batiente ni pedernal alguno que salga del filo exterior de las
fachadas para que no impidan el transito publico debiendo abrir los postigos
a lo interior de la penion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas deuen-
tamente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el numero
correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Sr. D. Juan de Argente se halla
exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica, podra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o
Sr. Teniente de Alcalde del distrito, mandar q. reconozca e informe sobre el
estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deba dar aviso luego
que este retado el Localo de la lantería para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coro-
nadas las fachadas con el alero para que practicados conste por ellos quanto
el Sr. D. Juan de Argente tiene remitido sobre el particular. En la construcción de un
damios tanto interiores como exteriores, cuidara el Arquitecto bajo su res-
ponsabilidad se construyan segun arte con la idea de prevenir la ocurrencia
de una desgracia. Es quanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular.
Madrid 1.º de Marzo de 1881.

Juan de Sanchez Vascos

El Sr. D.

De conformidad con el detalle de abricación y demas



Neglas conignadas por el Arquitecto
 de esta Villa Samuel Pascador
 no halla reparo la Comision de
 obras en que V. E. se sirva conceder la
 licencia solicitada por don Francisco
 Domenchina para construir de
 nueva planta la casa calle de Sta.
 Ynes numero 8 con vuelta a la
 de S. Mateo numero 36.
 Madrid 17 de Marzo de 1851.

Medina

Sallaboto La Salud

Cassini fil. Berge

Madrid 18 de Mayo 1851. Manque
 lu dy. Cons.
 contra Comision.

Madrid

Madrid 8 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento Constituido.

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político en oficio de Sr. del actuae, visto en la sesion de este dia, y se halla unido al expediente a que el mismo se refiere, expedase la licencia.

133

D. Cipriano M. Clementin & C.

Certifico: q. por D. Juan^o Domercchini en concepto de dueño de la casa C. del P. de S. Juan n.º 1 aut.º de Madrid con buelta a la del P. de S. Juan n.º 36, m.º 22, se le hizo de dho. Excmo. Ayuntamiento en 7.º de Feb.º ult.º el competente permiso y ~~autorización~~ ^{el decreto y concesión} de nueva planta, a cuyo fin replicaba se verificase la tira de cuerdas.

Pasada la inst.º a la Comisión de obras, lo hizo esta al Sr. Ten.º Alcalde del distrito y ^{q.} en unión de uno de los Sres. Regid. de la misma, del Arqte.º del Cuartel, y el del intercedido, se procediese a la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el sig.º inf.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. José Ant.º Pérez, se remitió a inf.º del citado arquitecto, quien le devolvió en el sig.º

Aquí.

La Comisión en su vista sometió el exped.º a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese conceder la licencia ~~relativa~~ y ^{la expresada} construcción de conformidad con el detalle de alineación y demás reglas consignadas por el Arqte.º

Hecho presente a S. E. en sesión de 18.º de Marzo ult.º, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en su del actual, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesión del 8.º acordando se expediese la licencia: Y es la presente q. firmo:
Madrid 16 de Abril de 1851.

Sin D.